

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. VIERNES 26 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9980

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1413 de 17 de Abril de 1946, por el cual se señalan unas rutas y líneas de tránsito.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 7240 de 17 de Abril de 1946, por la cual se señalan rutas para el tránsito de buses y vehículos de transporte.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 1856, 1857 y 1858 de 22 de Abril de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 3 de 10 de Abril de 1946, por el cual se resuelve una solicitud.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SEÑALANSE UNAS RUTAS Y LINEAS DE TRANSITO

DECRETO NUMERO 1413 (DE 17 DE ABRIL DE 1946)

sobre rutas y líneas de tránsito en el Distrito de Panamá y sus inmediaciones.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 858 del Código Administrativo y visto el informe de la Comisión creada por Decreto N° 1371 del 20 de febrero último,

DECRETA:

Artículo 1º Las rutas de acceso a la ciudad de Panamá, las de salida de la misma para vehículos de motor que se dedican al servicio público de transporte colectivo de pasajeros así como la tarifa máxima para su conducción entre los puntos extremos indicados en cada caso, son las que en seguida se enumeran y describen:

RUTA N° 1

Avenida Central - Parque Lefevre

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle 5^a y Avenida Central.—Parque de la Catedral.—Avenida Central.—Calle 23 Este Bis.—Calle 21 de Enero.—Avenida Perú.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Parque Lefevre.

Recorrido de vuelta: Calle 1^a de la Urbanización Parque Lefevre.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Perú.—Calle 21 de Enero.—Calle 23 Este Bis.—Avenida Central.—Parque de la Catedral.—Calle 5^a.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicio en esta ruta: mínimo ocho (8) máximo doce (12) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 2

Bella Vista-Hospital-Palacio-Chorrillo

Recorrido de ida: El Carmen.—Campo Alegre.—Calle 50.—Bella Vista.—Exposición.—Avenida Central.—Avenida B.—Palacio.—Avenida A.

Recorrido de vuelta: Avenida A.—Calle 16 Oeste.—Calle 17 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Exposición.—Bella Vista.—Calle 50.—Campo Alegre.—El Carmen.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo quince (15) máximo treinta (30) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Cinco centésimos (B. 0.05) de balboa.

RUTA N° 3

San Francisco-Mercado-Chorrillo

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle Tercera (San Francisco) San Francisco (Ave. Primera) Calle 5^a (San Fco.) Carretera de San Francisco.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de San Francisco.—Calle 9^a (San Fco.) Avenida 2^a (San Fco.) Calle 3^a (San Fco.).

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle 3^a (San Fco.) Avenida 1^a (San Fco.) Calle 5^a (San Fco.) Carretera de San Francisco.—Camino de Panamá Viejo.—Calle 2^a (San Fco.) Calle 7^a (San Fco.) Carretera del Aeropuerto.—Juan Franco.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Calle 11 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Avenida A. (Chorrillo). Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera del Aeropuerto Nacional.—Calle 7^a (San

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Avenida Sur N° 8.—Tel. 2647 y 4466-B—Apartado Postal N° 221
TALLERES: Imprenta Nacional—Avenida Sur N° 8

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Fco.) Calle 2a (San Fco.) Carretera de Panamá Viejo.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo veinte (20) máximo cuarenta (40) vehículos.—Calidad de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Al Mercado Público, diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 4

Matías Hernández-Mercado

Recorrido de ida: Carretera o Vía José Agustín Arango.—Retiro Matías Hernández.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle Novena.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Vía José Agustín Arango y Matías Hernández.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo diez (10) máximo doce (12) vehículos.—Calidad o clase de los vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de cinco (5) a diez (10) minutos.

Precio del pasaje: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 5

Río Abajo-Chorrillo

Recorrido de ida: Punto de partida: Río Abajo.—Carretera de Río Abajo.—Sabanas.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Calle 11 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Avenida A (Chorrillo).—Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Sabanas.—Carretera de Río Abajo.—Río Abajo.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo treinta (30) máximo sesenta (60) vehículos.—Calidad

o clase de vehículos: buses.—Frecuencia de tránsito de los vehículos de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA N° 6

Pueblo Nuevo-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Charco Espíritu.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle Novena.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Charco Espíritu.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicio en esta ruta: mínimo diez (10) máximo veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 7

Pueblo Nuevo-Chorrillo

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pueblo Nuevo y La Loma.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 11 Este.—Calle A.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Chorrillo (Avenida A) Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Pueblo Nuevo, hasta La Loma.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo diez (10) máximo veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 8

Juan Díaz-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pedregal y entrada de Villalobos.—Carretera de Juan Díaz.—Vía José Agustín Arango.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 24 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 18 Este Bis.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Norte.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Calle 13 Este.—Avenida Pablo Arosemena.—Calle Ramón Valdés.—Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Vía José Agustín Arango.—Carretera de

Juan Díaz.—Pedregal y Carretera de Villalobos.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo quince (15) máximo veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de los vehículos: "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de cinco (5) a diez (10) minutos.

Precio del pasaje: Pedregal-Mercado: veinte centésimos (B. 0.20) de balboa.

Precio del pasaje: Río Abajo-Mercado: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

Precio del pasaje: Juan Díaz-Mercado: quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA N° 9

Pueblo Nuevo-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pueblo Nuevo, frente a la Iglesia.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 34 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 18 Este Bis.—Calle 3 de Noviembre.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Calle 13 Este.—Avenida Pablo Arosemena.—Calle Ramón Valdés.—Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Vista Hermosa.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Pueblo Nuevo, frente a la Iglesia.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 10

Río Abajo-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Entrada de Monte Oscuro.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 24 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 3 de Noviembre.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Monte Oscuro, entrada de la carretera.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 11

Chorrillo-Río Abajo-Avenida B-Calle 16 Oeste-Calle del Estudiante-Calle L-Avenida Central-Vía España-Río Abajo

Recorrido de ida: Punto de partida: Entrada de Monte Oscuro.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 18 Este.—Avenida Central.—Calle J.—Calle Monteserín.—Calle 17 Oeste.—Calle B hasta el Chorrillo, límite de la Zona del Canal.

Recorrido de vuelta: Límite de la Zona del Canal (Chorrillo).—Calle B.—Avenida Añecón.—Calle C.—Calle 16 Oeste, Calle L.—Calle B

Estudiante.—Calle L.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo, hasta la entrada de Monte Oscuro.

Precio del pasaje: Quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA N° 12

Panamá-Chorrera

Recorrido de ida: Punto de partida: Chorrera (Alto del Padre).—Carretera Nacional.—Entrada del Límite con la Zona del Canal.—(Chorrillo) Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Calle 13 Este.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Calle 13 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A Límite de la Zona del Canal (Chorrillo).

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo treinta (30) máximo cuarenta y cinco (45) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de diez (10) a quince (15) minutos.

Precio del pasaje: Panamá-Arraiján y viceversa: veinticinco (B. 0.25) cms.

Precio del pasaje: Panamá-V. Alegre y viceversa: treinta (B. 0.30) cms.

Precio del pasaje: Panamá-Chorrera y viceversa: cincuenta (B. 0.50) cms.

RUTA N° 13

Panamá-Colón

Recorrido de ida: Punto de partida: Avenida B.—Calle 23 Este.—Avenida Central.—Calle José Domingo Espinar.—Carretera Boyd Roosevelt.—Colón. Calles 8 y 9.—y Avenida Bolívar.

Recorrido de vuelta: Calles 8 y 9 y Avenida Bolívar.—Carretera Boyd Roosevelt.—Calle José Domingo Espinar.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 23 Este, punto de partida.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: mínimo dieciséis (16) máximo veinticinco (25) vehículos.—Calidad o clase de vehículos: "buses".

Precio del pasaje: Ida o vuelta: Un balboa (B. 1.00).

Precio del pasaje: Ida y vuelta: Un balboa con cincuenta centésimos (B. 1.50).

Artículo segundo: Los vehículos destinados a cada ruta estarán pintados de un color distintivo. Llevarán en lugar visible el número correspondiente a la ruta, precedido de la letra R, mayúscula y, salvo caso de fuerza mayor, no podrán seguir otra bajo pena de multa de veinte a cien balboas.

La Policía de Tránsito vigilará con especial esmero esta materia, a fin de corregir oportuna y energicamente las infracciones.

Artículo tercero: Las concesiones de líneas o rutas podrán hacerse o por asignación o por licitación conforme se estime mejor para los intereses del Fisco.

Artículo cuarto: El Ejecutivo podrá adjudicar sin más trámite las rutas y líneas de servicio a empresas o personas, teniendo en cuenta las bases siguientes:

a) Que se tomen en cuenta las personas o empresas que ya las sirven a satisfacción general y que se consulten la equidad y la justicia.

b) Que la persona o empresa agraciada acepte pagar un impuesto mínimo de un octavo de centavo por cada cinco que reciba en concepto de pasaje, mediante estampillas que se adhieran a los tiquetes o por otro sistema semejante. Los pasajes de Panamá a Colón o viceversa pagarán sólo cinco centavos por boleto.

Los Inspectores de la Administración General de Rentas Internas tomarán las providencias necesarias para que se haga efectivo este impuesto y para que no se cometan fraudes en su pago.

Parágrafo: Esta adjudicación se podrá efectuar también por el sistema de licitación a quienes ofrezcan mayores garantías en relación con el monto y forma de percepción del impuesto, comodidad de los vehículos, irregularidad y exactitud del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que los proponentes presten fianza para responder por la iniciación del servicio dentro de un plazo determinado y, al iniciar el servicio otra para asegurar su cumplimiento;

b) Que el beneficiado en la licitación, sin el equipo necesario, acepte comprar al antiguo concesionario los vehículos que éste posea en la ruta al precio fijado por perito;

c) Que no se otorgue más de dos líneas a cada empresa; y,

d) Que el concesionario actual de la ruta o línea no desee seguir operando o se haya hecho acreedor a la pérdida de la concesión por no cumplir con las estipulaciones de este Decreto.

Artículo quinto: Los Alcaldes del Distrito o la Oficina de Tránsito de la Policía Nacional harán marcar dentro de las ciudades los sitios en que los vehículos de motor destinados al transporte colectivo de pasajeros pueden hacer alto para dejar o tomar pasajeros sujetándose a las reglas siguientes:

a) Que éstos se establezcan a una distancia no menor de veinte (20) pies de las esquinas y no se permita el estacionamiento de vehículos, de ninguna clase, a igual distancia (20) pies de las esquinas.

b) Que en ningún caso se coloque una parada frente a otra en la misma calle, y que se exija a los conductores que los paren a una distancia no mayor de un pie del cordón de la acera en forma paralela a ésta, de manera que el carro no estorbe el tránsito de los demás que vengan por la misma mano.

c) Impedir la parada y estacionamiento de carros, de cualquier clase frente a las entradas

o salidas de los teatros, cines, iglesias, escuelas, hoteles, hospitales, casas grandes de apartamentos u otros sitios donde se aglome el público, cuando estén funcionando.

Artículo sexto: Las personas o empresas que se dediquen al transporte de pasajeros están obligados a establecer itinerarios fijos y regulares y a comunicarlo oportunamente a la Oficina de Tránsito a fin de que ésta los apruebe y procure que se cumplan.

Artículo séptimo: Los dueños de vehículos dedicados al servicio de transporte colectivo de pasajeros están obligados a asegurarlos contra accidentes y otros riesgos que puedan sufrirse y a dar una fianza de quinientos a mil balboas ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, destinada a garantizar un buen servicio.

Ningún dueño y ninguna empresa podrá operar ningún vehículo mientras no le haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, bajo pena de multa no mayor de cien balboas ni menor de veinte.

Artículo octavo: Mediante informe pormenorizado de la Policía de Tránsito, el Ejecutivo impondrá hasta quinientos balboas de multa a las personas o empresas que se dediquen al negocio de transporte colectivo de pasajeros que no presten un buen servicio. Cuando esto ocurra, la ruta será adjudicada a quien dé garantías de poderla servir mejor.

Artículo noveno: Tampoco podrá operarse ningún vehículo de los especificados en este Decreto que no reúna las condiciones siguientes:

a) Que esté manejado por choferes con experiencia y con autorización especial de la Inspección General del Tránsito.

b) Que los choferes estén siempre limpios y uniformados con pantalón, camisa con mangas cortas y cuello abierto, y que sean corteses.

c) Que los vehículos estén en perfectas condiciones, presentables y aseados, con las rejillas de seguridad puestas a ambos lados del vehículo.

d) Que los puertas de estos vehículos estén al lado derecho y que permanezcan cerradas mientras el vehículo esté en marcha.

Artículo décimo: Los dueños de vehículos de motor dedicados al transporte colectivo de pasajeros están obligados a mantener estos vehículos con su carrocería y asientos en buen estado, siempre limpios y todo arreglado de manera que resulte cómodo para quienes los usan.

Artículo undécimo: Podrá traspasarse el usufructo de una línea o ruta de una persona o empresa a otra, pero ese traspaso no tendrá valor sin la aprobación del Ejecutivo.

Artículo duodécimo. Sólo se podrán adjudicar en el futuro otras rutas distintas a las establecidas en este Decreto cuando tales rutas nuevas no comprendan más del cincuenta por ciento del recorrido de otra ruta ya existente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los..... días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

**SEÑALANSE RUTAS PARA EL TRANSITO
DE BUSES Y VEHICULOS DE TRANSPORTE**

RESOLUCION NUMERO 7240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 7240.—Panamá, abril 17 de 1946.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y*

CONSIDERANDO:

a) Que el movimiento de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros debe estar subordinado a las necesidades del servicio en cada ruta, y a una adecuada reglamentación del tránsito;

b) Que la competencia libre en el tránsito de los referidos vehículos resulta peligrosa para los asociados, perjudicial para las empresas o personas con inferiores recursos económicos y desventajosa para los pasajeros por la inseguridad del servicio; y

c) Que las empresas y personas naturalmente dedicadas al negocio llegaron a un acuerdo sobre concesión de rutas, acuerdo que ha sido recomendado al Poder Ejecutivo por la Junta de Estudios creada por el Decreto N° 1371 de 20 febrero último,

RESUELVE:

1º Se conceden las rutas para el tránsito de buses y vehículos de transporte de pasajeros en la siguiente forma:

Ruta N° 1. Avenida Central-Parque Lefevre, a la "Corporación Panameña de Transportes" del señor Luis A. Barletta, quien la inició.

Ruta N° 2. Bella Vista-Hospital-Palacio-Chorrillo, a "Transportes Arosemena & Brid, S. A."

Ruta N° 3. San Francisco-Mercado-Chorrillo, a la "Cía. Panameña de Autobuses, S. A."

Ruta N° 4. Matías Hernández-Mercado, sólo a la "Cía. Central Panameña" del señor Aníbal Vallarino.

Ruta N° 5. Río Abajo-Chorrillo: 1º a las empresas "Garage Carbonell. "Daniel Ciniglio & Cía. Ltda", a razón de diez vehículos cada empresa como mínimo y veinte vehículos como máximo; y 2º a la empresa Admipana, S. A. y a la señora Victoria Bravo de Vicensini, a razón de cinco vehículos como mínimo y de diez vehículos como máximo cada uno.

En esta ruta los vehículos de la empresa Garage Carbonell tendrán su punto de partida en Río Abajo, Daniel Ciniglio & Cía. Ltda en Pan-

má Viejo, Admipana, S. A., en la Urbanización de Hincapié y Victoria Bravo de Vicensini, en Matías Hernández.

Ruta N° 6. Pueblo Nuevo-Mercado, a la empresa "La Voz del Pueblo".

Ruta N° 7. Pueblo Nuevo-Chorrillo, a la empresa "Transportes Panameños".

Ruta N° 8. Juan Díaz-Mercado, a la "Cooperativa de Omnibuses Aliados".

Ruta N° 9. Pueblo Nuevo-Mercado, a la "Sociedad de Mutua Ayuda de Choferes de Panamá".

Ruta N° 10. Río Abajo-Mercado, a la "Cooperativa de Río Abajo".

Ruta N° 11. Chorrillo-Río Abajo-Avenida B Calle 16 Oeste-Calle del Estudiante-Calle L-Avenida Central-Vía España-Río Abajo, a las chivas Independientes.

Ruta 12. Panamá-Chorrera, a la "Cooperativa de Transportes Unidos".

Ruta N° 13. Panamá-Colón, a las empresas 'Transportes Panameños', 'Transportes Colón', 'Casa Philco' y 'Blanco y Negro', proporcionalmente.

Observación: La ruta N° 9 es transitoria para chivas, hasta tanto la Inspección General del Tránsito decida sobre el número mínimo y máximo de vehículos que crea conveniente transitar en esta línea.

La Inspección General del Tránsito le permitirá a la 'Sociedad de Mutua Ayuda de Choferes de Panamá' transitar provisionalmente por esta ruta a los vehículos de dicha Cooperativa que circulan en la actualidad.

2º Los concesionarios a que se refiere el artículo anterior están obligados a tener en servicio el mínimo de buses y las otras prescripciones del Decreto Orgánico sobre la materia, dentro de los quince días siguientes a la fecha, salvo para los casos en que se señalen términos distintos en el mismo Decreto.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS:**

Alejandro Mickle o Alejandro Augusto Mickle, por resuelto N° 1856 de 22 de abril de 1946.

Manuel Villamil, por resuelto N° 1857 de 22 de abril de 1946.

Luis Antonio Montenegro, por resuelto N° 1858 de 22 de abril de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 3.—Panamá, abril 10 de 1946.

La sociedad J. C. Eno Limited de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado sustituto Dr. Carlos Icaza A. con fecha 6 de los corrientes solicita al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, se prohíba la importación a Panamá de los productos preparados en Colombia y que se expenden bajo el nombre de "Eno Fruit Salt", en los siguientes hechos:

1º J. C. Eno Ltd. de Londres tiene registradas en Panamá, para su uso exclusivo, varias marcas de fábrica para distinguir y amparar un producto de su fabricación; estas marcas entre otras son:

a) Certificado 511 de Febrero 4 de 1920 que consiste en una etiqueta con la leyenda Eno's Fruit Salt. La leyenda está rodeada de un sarmiento de hojas de viña.

b) Certificado N° 541 de mayo 17 de 1920, que consiste en una etiqueta con la leyenda Fruit Salt. La etiqueta está casi rodeada por un sarmiento de uvas y hojas de viña.

2º La preparación materia de este memoria se expende con una etiqueta en que se combinan los elementos sobresalientes de las dos marcas de J. C. Eno Ltd., descritas en el hecho precedente, diferenciándose sólo en la parte descriptiva que ha sido vertida al español. En dicha etiqueta se usa el sarmiento que aparece en el certificado 541 o sea las hojas y uvas y la leyen-

da céntrica del certificado 511 (diferencias: Eno en vez de Eno's).

3º La etiqueta usada en el producto colombiano tiene tanta semejanza a las marcas registradas de la peticionaria que es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones y equivocaciones, y se usa para productos similares a saber: laxante salino."

Según constancia que existe en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, la sociedad solicitante tiene registrada en Panamá la Marca de Fábrica que consiste en una etiqueta con la leyenda "Eno's Fruit Salt", rodeada de un sarmiento de hojas de viña, y la etiqueta con la leyenda "Fruit Salt" rodeada por un sarmiento de uvas y hojas de viña, cuyos registros aparecen debidamente inscritos en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, según consta en las copias certificadas presentadas por el petente.

Ahora bien, como la J. C. Eno Ltd., de Barranquilla, Colombia, viene introduciendo al país el mismo producto medicinal bajo el mismo nombre, con etiqueta que guarda semejanza a las marcas registradas por la sociedad peticionaria, lo cual es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones y equivocaciones, y habida consideración de que con tal proceder se usurpa el derecho de propiedad de dichas Marcas, en contravención a las disposiciones claras y terminantes del Artículo 8º del Decreto N° 1 de 1939, el suscrito, Presidente de la República,

RESUELVE:

Prohibir la introducción con fines comerciales y la venta del laxante salino que contiene una etiqueta con la leyenda Sal de Fruta Eno o Fruit Salt, que no sea producida por la casa J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra, de conformidad con sus marcas registradas.

Símese copia de esta Resolución y remítase al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para los fines de ley.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2030

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2030.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Griffin Manufacturing Company, organizada según las leyes del Es-

tado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «GRIFFIN», cuyo registro se hizo en esta República el 5 de Febrero de 1936 bajo el número 2734; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 5 de Febrero de 1945, a favor de la sociedad anónima Griffin Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 5 de Febrero de 1936, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2031

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2031.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «DULUX», cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936 bajo el número 2743; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 20 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica «DULUX», cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936, bajo el número 2743, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2032

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de

Patentes y Marcas.—Resuelto número 2032.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de una marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936, bajo el número 2742; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 20 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto, amparada con Certificado No. 2742 de 20 de Febrero de 1936, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2033

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2033.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Benjamin & Johnnes, Incorporated, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «BIEN JOLIE», cuyo registro se hizo en esta República el 7 de Septiembre de 1935 bajo el número 2581; que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 7 de Septiembre de 1945 pasado, a favor de la sociedad anónima Benjamin & Johnnes, Incorporated, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, la marca de fábrica «BIEN JOLIE», cuyo registro se hizo en esta República el 7 de Septiembre de 1935 bajo el número 2581, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 22669. Swift & Co. Res: 3054: devolución de impuestos pagados. H. T. | 32.83 Envío de mensajes radiográficos por la Secc. de Naves. H. T. En Nov. | 3.99 |
| 22670. Corp. Universal de Exportación. Res: 3037: devolución de impuestos pagados. Hacienda y Tesoro | 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de Educación, en Nov. | 31.83 |
| 22671. Marta Elena vda. de Sobalbarro. Res: 3038: devolución de impuestos pagados. Hacienda y Tesoro | 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Min. de Gobierno y Justicia | 4.10 |
| 22672. Womack American Whisky Co. Res: 3055: devolución impuestos pagados. Hacienda y Tesoro | 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Min. de Gobierno y Justicia | 0.45 |
| 22673. Salomon Diamond. Res: 3058: devolución de impuestos pagados. H. T. | 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por la Universidad Interamericana. Educación | 14.85 |
| 22674. Ng Ah Wong & Co. Res: 3024: devolución de depósito de garantía. H.T. | 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por la Universidad Nacional, en Septiembre. Educación | 11.67 |
| 22675. "Mercurio". Publicación de un aviso en el número 187. S.O.P. | 22688. Banco de Urbanización y Rehabilitación. Res: 3070: suma que le corresponde del 1º al 13 de Nov. en concepto de recibos de alquiler de Lotes Urbanos. H. T. | 33,835.86 |
| 22676. La Nueva Campana. Ord: 21060: artículos para la Sección de Salubridad. S. O. P. | 22689. Alquiler de Locales Escolares. Mes de Diciembre. Educación | 13,730.27 |
| 22677. Cía. para servicios de oficina. Ord: 21484: artículos para la Sección de Salubridad. S.O.P. | 22690. Sección Consular y de Naves. Gastos menudos efectuados del 1º al 21 de Diciembre. Hacienda y Tesoro | 121.08 |
| 22678. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrados al Hospital Santo Tomás, en Noviembre. S. O. P. | 22691. Administración Gral. de Aduanas. Gastos menudos efectuados del 15 de Nov. al 12 de Diciembre. H. T. | 199.05 |
| 22679. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados a la Sección de Salubridad. S.O.P. | 22692. Camilo de la Guardia Jr. Gastos de representación como Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Min. de Hacienda y Tesoro durante 12 días del 6 al 17 de Diciembre. Hacienda y Tesoro | 120.00 |
| 22679. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados a la Sección de Ingeniería Sanitaria en Nov. S. O. P. | 22693. Samuel Lewis. Gastos de representación como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Min. de Hacienda y Tesoro, durante 18 días. H. T. | 180.00 |
| 22680. Farmacia Inglesa. Ord: 21732: artículos para Salubridad. S.O.P. | 22694. Económo de la Cárcel de David. Gastos efectuados para suministrar alimentos a los detenidos de la Cárcel de David, hasta el 15 de Diciembre. G. y Justicia | 202.02 |
| 22681. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21564: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22695. Inspección Provincial de Educación de San Francisco. Gastos menudos efectuados del 7 de Oct. al 3 de Dic. Educ. | 22.60 |
| 22682. Novey & Luttrell Inc. Ord: 21698; 21748; 21769: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22696. Inspector de Educación. (Aguadulce). Gastos menudos efectuados del 19 de Octubre al 5 de Diciembre. Educación | 20.00 |
| 22682. Novey & Luttrell Inc. Ord: 21034; 21046: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22697. Inspector de Educación (La Chorrera). Gastos menudos efectuados del 1º de Sept. al 15 de Dic. Educación | 25.20 |
| 22683. Ricardo A. Miró S. A. Ord: 21690: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22698. Inspección de Educación (Penonomé). Gastos menudos efectuados del 30 de Oct. al 12 de Dic. Educación | 20.00 |
| 22683. Ricardo A. Miró S. A. Ord: 21864: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22699. Ministerio de Educación. Gastos menudos efectuados del 15 al 19 de Dic. Educación | 94.92 |
| 22684. Almacenes Martínez S. A. Ord: 21496: materiales para la Secc. de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22700. Juan Antonio Carbone. Compensación en concepto de arrendamiento por la ocupación de la Finca "La Providencia", en Chepo. Hacienda y Tesoro | 321.19 |
| 22685. H. R. Knapp S. A. Ord: 21604: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 22701. Roque Fernández Buelva. Res: 2976: devolución de derechos pagados. H.T. | 35.50 |
| 22686. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21549; 21567: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S.O.P. | 22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C. | 7.81 |
| 22686. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21572: materiales para la Sección de Salubridad. S. O. P. | 22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C. | 1.80 |
| Diciembre 27. | 22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C. | 2.40 |
| 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por la Contraloría. Hacienda y Tesoro | 22702. All America Cables & Radio. | |
| 22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Ministerio de Hacienda y Tesoro | | |
| 22687. The Tropical Radio Telegraph. Llamadas radiotelefónicas efectuadas en Nov. por el Min. de Hacienda y Tesoro | | |
| 22687. The Tropical Radio Telegraph. | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de Educación | 37.10 | S. O. P. | 20.00 |
| 22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Octubre al Ministerio de Educación | 22722. Luz Castillo de Bonilla. Venta de un terreno a la Nación. S. O. P. | 2,012.69 | |
| 22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de Educación | 22723. C. González Revilla & Hno. Ord: 21479: artículos para Salubridad. S.O.P. | 100.00 | |
| 22703. Carlos McGuines y otros. Compensaciones por daños y perjuicios: Reclamo N° 261. Carlos McGuines | 128.64 | 22724. José M. Medica. La segunda mitad del trabajo de la erección de un tanque de hierro. S. O. P. | 1,550.00 |
| Reclamo 261. Felipe Salinas | 140.25 | 22725. Surgeon Hnos., Héctor Valdés. Flete de 11 tubos galvanizados de Colón a Bocas del Toro. S. O. P. | 55.00 |
| Reclamo N° 187. Benigno Henríquez | 315.00 | 22725. Surgeon Hnos., Héctor Valdés. Pasaje de Colón a Bocas del Toro de un indigente. S. O. P. | 6.00 |
| 22704. Carlos Terrientes. Res: 3059: devolución de derechos pagados. H. T. | 27.00 | 22726. Balboa Ice & Refrigerating Co. 45,000 libras de hielo suministradas al Retiro durante el mes de Sept. S. O. P. | 225.00 |
| 22705. Francis A. Mathews. Ord: 16923: artículos para la Contraloría. H.T. | 2,245.25 | 22726. Balboa Ice & Refrigerating Co. 46,500 libras de hielo suministradas al Retiro en Octubre. S. O. P. | 232.50 |
| 22706. Sánchez & Herrera Ltda. Ord: 21427; 21480; 21663; 21685; 21712; 21729, 21746; 21816: artículos para el Ministerio de Hacienda y Tesoro | 91.05 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 6571: partes de aparatos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P. | 686.24 |
| 22707. Plomería de Arias S. A. Ord: 21603: artículo para la Sección de Resguardo. Hacienda y Tesoro | 12.00 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 21774; 21775: aparatos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P. | 842.09 |
| 22708. Corp. Universal de Exportación. Ord: 21531: artículos suministrados. H. T. | 6.00 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 6327; 6318; 6313; 6323; 6335, 6336, 6340; 6451; 6300; 6321: aparatos médicos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P. | 1,273.01 |
| 22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 20912; 21224: útiles suministrados. Hacienda y Tesoro | 1,800.00 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 17776: aparatos para el Ministerio S. O. P. | 108.00 |
| 22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21475: 500 resmas de papel. Hacienda y Tesoro | 151.10 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 20811: aparatos para el Hospital Sto. Tomás. S. O. P. | 1,693.69 |
| 22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21069: útiles para Rentas Internas. Hacienda y Tesoro | 52.70 | 22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 16917: aparatos para la Sección de Salubridad. S. O. P. | 96.57 |
| 22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 20869; 21598: útiles para la Contraloría. Hacienda y Tesoro | 29.25 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Antón en Octubre. S.O.P. | 403.34 |
| 22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21228: útiles suministrados. H. T. | 15.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la planta del acueducto de Antón en Nov. S. O. P. | 2.90 |
| 22710. Milton Barlett. Trabajo ejecutado al Ministerio de Educación | 40.70 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica del acueducto de Guararé en Nov. S.O.P. | 17.07 |
| 22711. Benilda Benítez. Por la compra de útiles escolares. Educación | 5.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la biblioteca de Aguadulce en Nov. S. O. P. | 1.00 |
| 22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21856: artículo para la Asamblea. Gobierno y Justicia | 1.25 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Aguadulce y Pocri en Nov. S.O.P. | 960.96 |
| 22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21400: artículo suministrado G. J. | 5.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Antón en Nov. S. O. P. | 3.48 |
| 22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21886: artículo suministrado a Educ. | 10.90 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Antón en Nov. S. O. P. | 8.28 |
| 22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21466: útiles suministrados. Educ. | 25.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico en Antón en Nov. S. O. P. | 403.34 |
| 22713. Luis Arrieta Sánchez. Viáticos por viaje como Médico Forense. S. O. P. | 6.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del parque de Aguadulce en Nov. S. O. P. | 69.12 |
| 22714. Paul A. Gambotti. Ord: 18358: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P. | 19.75 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Hospital de Aguadulce en Nov. S. O.P. | 184.86 |
| 22715. Sasso & Co. S. A. Ord: 22044: 60 ampollas de Penicilina para la Sección de Salubridad. S. O. P. | 276.58 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Inspección de Educación en Aguadulce en Nov. S.O.P. | 6.00 |
| 22716. Comisariato El Terraplen: Ord: 21903: artículos suministrados. S.O.P. | 40.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela Tomás Herrera en Nov. S. O. P. | 3.00 |
| 22717. Farmacia Pan Americana. Ord: 21905: artículos para Salubridad. S.O.P. | 10.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Biblioteca de Chitré en Nov. S. O. P. | 2.52 |
| 22718. La Oficina Ideal. Ord: 21944: artículos para Salubridad. S.O.P. | 10.00 | 22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Unidad Sanitaria de Chitré en Nov. S. O. P. | 1.32 |
| West India Oil Co. S. A. Ord: 20191: lubricantes para Salubridad. S. O. P. | | | |
| 22720. Cía. de Transportes Ferguson. (Navegación Chitreana). Pasaje de Panamá a David de 4 meretrices. S.O.P. | | | |
| 22721. Cía. de Transportes Ferguson. Pasaje de Panamá a David de una meretriz. S. O. P. | | | |
| 22721. Cía. de Transportes Ferguson. Pasaje de Panamá a David de un indígena. S. O. P. | | | |
| 22721. Cía. de Transportes Ferguson. Pasaje de David a Panamá de 2 indígenas. | | | |

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Pùblico el dia 9 de Abril de 1946.

As. 4150. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 8 de Abril de 1946, por la cual José Juan Ivaldi constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Milton Motaguer y otros.

As. 4151. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 59 del Panamá, el 8 de Abril de 1946, por la cual Carmen Atocha de Chang constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Panamá, por la suma de B. 100.00, para garantizar la excarcelación de Antonio Chevarría.

As. 4152. Escritura N° 720 de ayer, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocoliza el Acta de una sesión de la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A.

As. 4153. Escritura N° 111 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Olivia Seixas de Pretto vende a Damián Pretto la finca N° 341 de la Provincia de Colón.

As. 4154. Escritura N° 577 de 31 de Marzo de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada «Compañía de Piedra y Arena S. A.»

As. 4155. Escritura N° 751 de 8 de Abril de 1946, extendida en la Notaría 3a., por la cual se protocoliza el certificado de Constitución de la sociedad denominada Compañía Marítima Veraguas.

As. 4156. Escritura N° 116 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Arias y Compañía cancela hipoteca constituida por Roberto José Denhan.

As. 4157. Escritura N° 117 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Roberto José Denhan celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4158. Escritura N° 182 de 23 de Marzo de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual John Prise James Moreno confiere poder general a favor de los señores John Prise James y Ana Moreno de James.

As. 4159. Escritura N° 130 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda Acosta viuda de Zamora y otros, celebran contrato de compra-venta y de división de finca.

As. 4160. Escritura N° 300 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Penélope Haskin de Tapia.

As. 4161. Escritura N° 723 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de la Cooperativa Nacional de Ahorros S. A., una de la Asamblea General de Accionistas celebrada el dia 25 de Febrero de 1946, y la otra de la Junta Directiva celebrada el 27 de Febrero de 1946.

As. 4162. Escritura N° 313 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Vera Constitución Estenoz confiere poder general a Manuel María Moreno.

As. 4163. Escritura N° 726 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. y Joseph Nathaniel Wray celebran contrato de cuenta de crédito, con hipoteca.

As. 4164. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5662, de 14 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Viterbo Ríos, domiciliado en esta ciudad.

As. 4165. Escritura N° 311 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual César Augusto Terriente declara cancelada una hipoteca a Carlos Agustín Lindo.

As. 4166. Escritura N° 750 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Manuel Everardo Duque constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre una casa en la ciudad de Colón.

As. 4167. Escritura N° 307 de 6 de Abril de 1946, de

la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Eastern Shipping and Trading Company Inc.»

As. 4168. Escritura N° 309 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento referente a los directores y dignatarios de la sociedad anónima Grazalema.

As. 4169. Escritura N° 568 de 16 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a José de Jesús Piñilla un lote de terreno de su finca en Río Abajo, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4170. Escritura N° 107 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual Inés Maduro de Maduro vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Vida Parry de Darlington.

As. 4171. Escritura N° 712 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Rita Recuero de Preciado vende una finca de su propiedad a Isabel Limonta viuda de Mena.

As. 4172. Escritura N° 103 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual Benigno García vende una finca situada en la ciudad de Colón a Aurora Martínez de Fiengo.

As. 4173. Escritura N° 719 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Enrique Cordovez un lote de terreno ubicado en Los Llanitos, Distrito de San Carlos.

As. 4174. Escritura N° 316 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela hipoteca y anticresis a Ana Auerbach de Franceschi.

As. 4175. Escritura N° 621 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Hugh Lionel Reid vende una finca de su propiedad a Clara Robertson de Reid y Ermine Infeliz Reid, quienes asumen el pago de una hipoteca y anticresis constituidas a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4176. Escritura N° 122 de 3 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jesús Rodríguez vende a David Cedeno Castillo una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 4177. Escritura N° 348 de 14 de Febrero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Kate Müller de Retsak vende una finca de su propiedad a Consuelo María Holmes de Flye, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 4178. Escritura N° 717 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela gravámenes constituidos a su favor por Estefana Palma Garibaldo de Candaleno.

As. 4179. Escritura N° 276 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Jacobo Margurten y otros, venden a César Domingo Candaleno el establecimiento comercial denominado «O.K.» situado en esta ciudad.

As. 4180. Escritura N° 732 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lorenza Acosta Díaz un lote de terreno de la finca denominada «Buenavista», situada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

As. 4181. Escritura N° 730 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Henry James C. Elhone vende a su esposa Florence Vera Mc Elhone la mitad de su finca N° 15.571 de la Provincia de Panamá.

As. 4182. Escritura N° 552 de 16 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Sebastián Garrido.

As. 4183. Escritura N° 339 de 13 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Moreno vende a Pedro Antonio Moreno y otros, una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí, y los compradores cancelan obligación constituida por el vendedor.

As. 4184. Escritura N° 752 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual los esposos Luis Wong Chang y Dorothy Au de Wong constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4185. Escritura N° 340 de 12 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José

Moreno vende a Cristin Moreno y otros una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 10 de Abril de 1946.

As. 4186. Escritura N° 66 de 13 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y María Honorina García de Mastatuso celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4187. Escritura N° 722 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada en castellano «Compañía Colebrook S. A.» y en inglés «Colebrook Corporation Ltd.»

As. 4188. Escritura N° 723 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada en castellano «Compañía Stonebrook S. A.» y en inglés «Stonebrook Corporation Ltd.»

As. 4189. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5506 de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Salomón Mízrahi Maninias, domiciliado en esta ciudad.

As. 4190. Escritura N° 125 de 19 de Enero de 1945, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Manuel Robles vende a Luis Pérez Ramos dos lotes de terreno situados en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 4191. Escritura N° 123 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual la Compañía Henríquez S. A. vende a Kimot Ray una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4192. Escritura N° 725 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finada Rita Arosemena de Salazar.

As. 4193. Patente Comercial de Primera Clase N° 854 de 15 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gunter Maschkoski, domiciliado en esta ciudad.

As. 4194. Escritura N° 317 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Geraldo Smith constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 4195. Escritura N° 728 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Nivea Quintero de Henríquez declara la construcción de una casa, celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y constituye segunda hipoteca a favor de la Compañía L. Martínez S. A.

As. 4196. Escritura N° 318 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual María Recuero Arosemena viuda de Carrillo constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre tres fincas ubicadas en esta ciudad, y el Banco hace cancelación de hipoteca y anticresis sobre dos fincas.

As. 4197. Oficio N° 191 de 8 de Abril de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias constituidas por Zoila Crisálida de Icaza de Arosemena sobre la finca N° 9.445 de la Provincia de Panamá.

As. 4198. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, el 10 de Abril de 1946, por la cual Rubén Oscar Miró en su carácter de apoderado de Dolores Muñoz viuda de Herrera constituye hipoteca sobre finca de propiedad de dicha señora viuda de Herrera, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Víctor de la Rosa.

As. 4199. Escritura N° 25 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual José María Sorianó vende a Manuel Sáenz una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4200. Patente Comercial de Segunda Clas. N° 5582 de 1º de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Publicaciones S. A. domiciliado en David, Chiriquí.

As. 4201. Escritura N° 1092 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Pilar Fernández Miranda de Rodríguez declara la construcción de unas mejoras, y vende una finca de su propiedad a Ruth Padilla de Vallarino, quien constituye hipoteca.

As. 4202. Patente General N° 620 de 13 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Cornelia Chong Peñaloza de Chan, domiciliada en Océ, Provincia de Herrera.

As. 4203. Escritura N° 156 de 24 de Enero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Dolores Paredes de Boyd concede una opción de compra a Apíbal Vallarino, sobre una finca situada en San Francisco de la Caleta de esta ciudad.

As. 4204. Escritura N° 761 de 10 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Amalia Saavedra de Zebede vende una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a los esposos Domingo Antonio Renda y María Iluminada Pérez de Renda.

As. 4205. Escritura N° 780 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Antonina González constituye hipoteca a favor de Camilo Levy Salcedo sobre una casa en el Distrito de La Chorrera.

As. 4206. Escritura N° 448 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual María Teresa Lupi declara la construcción de unas mejoras sobre su finca N° 11070 en Bella Vista de esta ciudad.

As. 4207. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5396 de 28 de Diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Herbert Hamilton Griffiths, domiciliado en esta ciudad.

As. 4208. Escritura N° 715 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Aurora Illueca vende la parte que le corresponde en la sociedad Navarro, Céspedes, Illueca, Compañía Limitada, la cual en adelante se denominará Navarro y Céspedes, Compañía Limitada.

As. 4209. Escritura N° 65 de 10 de Julio de 1942, extendida ante Lucio L. Molineros, Notario Público Principal del circuito de Tumaco, República de Colombia, por la cual Santiago Escrucería, en representación de la sociedad comercial «Luis Escrucería e Hijos» vende a los señores Angel Cabaleiro y Domingo Alvarez Ceiz el casco le hierro y demás accesorios convenientes del buque «St. Louis» excepto su motor que es de propiedad de la sociedad comercial.

As. 4210. Certificado N° 33 de 12 de Junio de 1943, de la Oficina de Registro del circuito de Tumaco, República de Colombia, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4211. Escritura N° 733 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. vende a Raúl Espinoza un lote de terreno de su finca «Vista Hermosa» situado en el Distrito de Panamá.

As. 4212. Escritura N° 113 de 29 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda Acosta viuda de Zamora y otros venden a Susana y Delmira Esquivel la parte que les corresponde en una casa situada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4213. Escritura N° 129 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento anterior.

As. 4214. Escritura N° 11 de 11 de Enero de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda V. de Zamora y otros, venden a Susana María y Delmira Elcisa Esquivel un solar ubicado en la ciudad de David.

As. 4215. Escritura N° 128 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento anterior.

As. 4216. Escritura N° 759 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Blas Bloise constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad; y dicha institución bancaria cancela unos gravámenes.

As. 4217. Oficio N° 112 de 4 de Abril de 1946, del Juzgado Municipal de David, Chiriquí, de propiedad de Evangelista Concepción.

As. 4218. Copia del Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá de 25 de Marzo de 1946, por la cual se le adjudica a Ligia Elena Ponce una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4219. Escritura N° 270 de 28 de Marzo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Hoteles Interamericanos S. A.» celebrada en esta ciudad el 20 de Marzo de 1946.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general, que por Escritura Pública número 866 de 24 de Abril de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a Manuel Gustavo Barcia, su establecimiento comercial llamado "Palacio del Niño", situado en la casa número 201 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Abril 24 de 1946.

Sebastián Sánchez García.—Rafael Fernández González.
L. 14742
(Única publicación)

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pública 829 de 17 de abril de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré al señor Francisco Moeck, el establecimiento comercial de refresquería y abarrotería, situado en la casa número 2 de la Calle 21 de enero de esta ciudad, denominado 'El Abasto'.

Panamá, abril 17 de 1946

Husto Sánchez.

L. 14637
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hezekiah Stone, varón, mayor de edad, subdito inglés, comerciante, casado en 1903, vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal número 3-3382, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre la mitad Este del lote de terreno número 1490, del plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón, casa que consta de tres pisos, es de paredes de concreto y techo de zinc. Limita por el Norte, con calle siete; por el Sur, con la mitad Este del lote número 1492; por el Este, con la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, con la mitad Oeste del lote número 1490. Mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente hacia la Avenida Justo Arosemena, y diez y nueve (19) metros ochenta y un (81) centímetros de fondo, frente a la calle siete (7), y una extensión superficiaria de ciento sesentidós (162) metros cuadrados con cuarentatres (43) decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que considere tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CÁSIS M.

El Secretario,

Julio A. Lnuza,

L. 99732
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 3

Ramo Civil

El Juez del Circuito de Coclé, al público en general, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Felicia Vega viuda de Suárez, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril diez de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por esta causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en el tribunal el juicio de sucesión de la señora Felicia Vega viuda de Suárez desde el día de su defunción ocurrida en esta ciudad el día veinticinco de febrero que acaba de pasar.

2º Que es su heredero, de acuerdo con las pruebas presentadas y sin perjuicio de tercero, su sobrino, señor Abel Lombardo Vega y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópíese y notifíquese. (fd.) Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

Para que sirva de formal notificación a todos aquéllos que tengan interés en el presente juicio, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y la copia se entrega a la parte interesada para que sea publicada por tres veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá, lo que se hace hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Penonomé, Abril 23 de 1946.

L. 14750
(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Sabin, Francisco, Pedro e Inocente Barria y otros agricultores panameños, vecinos del lugar de La Fragua, jurisdicción de este Distrito de Santiago, agricultores, jefes de familia y sin tierras en propiedad, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno indultado nacional denominado "Los Santos", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas (295 Hectáreas), cuyo globo de terreno tiene los siguientes límites:

Norte, terrenos nacionales, Quebrada El Guavo y Carretera a Cañas;

Sur, J. Bonilla, Avelino Valdivieso y terrenos libres;

Este, Carretera de Cañas, y

Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del Público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Martínez, varón mayor de edad, panameño, vecino del lugar de La Fragua, jurisdicción de este Distrito, casado, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-2265, ha solicitado de este Despacho para él y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno indultado nacional denominado "El Higuerón", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de veinte y ocho hectáreas con tres mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (28 Hts. 3775 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, Sabino Barria y otros;

Este, faldas del Cerro Higuerón, terrenos nacionales, Sabaneta y Sabaneta del Micho en terrenos nacionales; y Oeste, Cordillera Los García y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Secundino Barrios, mayor de edad, casado, panameño, carpintero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de El Sestadero, por medio de escrito de fecha 28 del mes de marzo de este año, solicita de este Tribunal el Título Constitutivo de dominio de una casa que posee en el Caserío de su residencia, ubicada en terreno nacional, construida al estilo del país, de un solo piso, paredes de concreto armado, techo de tejas, de 9 metros lineales de frente por once 11 metros lineales de fondo, ocupando una superficie de noventa y nueve metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte: y Oeste: Solares del peticionario; Sur: Casa de Bernardino Jaén; y, Este: Una calle sin nombre.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días dentro de los cuales quien se considere con mejor derecho lo haga valer, una copia se entrega al interesado para su publicación en la prensa por tres veces.

Abri 10 de 1946.

Las Tablas,

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L: 5855

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Elichá, mayor de edad, soltero, ciudadano colombiano, vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de El Carate, cedulado N° 8-17405, por medio de escrito de fecha 22 del mes de marzo del año en curso, ha solicitado de este Tribunal el Título Constitutivo de Dominio de una casa que posee en el Caserío de su residencia, jurisdicción de este Distrito ubicada en terreno Nacional, de (12) doce metros lineales

de frente por 7 siete metros lineales de fondo, ocupando una superficie de ochenta y cuatro 84 metros cuadrados. Son sus linderos: Norte: Fondo de patio; Sur, camino público; Este, camino de Secundino Quintero; y Oeste, terreno de Alejandro Acevedo. La casa aludida es de un solo piso, construida al estilo interiorano, de maderas labradas y redondas, quinchas y techo de tejas.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría por el término de treinta días dentro de los cuales quien considere tener derecho lo haga valer, una copia de este Edicto se entregará al interesado para su publicación en la prensa por tres veces.

Las Tablas, abril 10 de 1946.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L: 5853

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Mariano Díaz, mayor de edad, abogado, panameño, y vecino de Penonomé, de la Provincia de Coclé y cedulado N° 47-12166 solicita para el señor Serafín Tréjos de quien es apoderado, éste, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito y cedulado N° 26-236, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El Chorro" ubicado en este mismo Distrito, de una capacidad superficiaria de veintiuna hectáreas dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados (21 Hts. 2660 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Adán Ramos; camino del peticionario (Serafín Tréjos), terreno de Urbano Cedeño y terreno de Feliciano Bernal; Sur, camino de los Cerritos; Este, terreno de Félix González; Oeste, terreno de Anita Batista y camino de Los Cerritos.

Y para el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos se fija por treinta días hábiles el presente Edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y se le dá una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Chitré, 15 de Abril de 1946.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L: 1345

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc.,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Andrés Rosales se ha dictado un auto cuya parte conducente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Andrés Rosales, desde el día siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en que ocurrió su defunción como se deja expresado;

Segundo: Que sin perjuicio de terceros, se declara como herederos del causante en calidad de hijos naturales reconocidos, a los menores Ambrosio y Rogelio Rosales Ruiz, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, comprensión de este circuito Judicial.

Tercero: Que oportunamente se presente a hacer va-

ler sus derechos todo el que tenga algún interés en esta sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio, copia del cual se entregará al interesado para su publicación por tres veces, como lo ordena el código de procedimiento.

Notifíquese y cópíese.—(fdo.) J. Guillén.—El Secretario Ad-interim, (fdo.) Efraim Vega”.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, copia del cual se entrega al interesado para su publicación por tres veces, como se tiene ordenado.

Santiago, dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez Suplente ad-hoc.,

J. GUILLEN.

El Srio. ad-interim,

Efraim Vega.

L. 1506

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a José Angel Murillo o José Angel Bakes, residente en Juan Díaz, cerca de la Policía, en calle 2a, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado José Angel Murillo o José Angel Bakes, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Angel Murillo o José Angel Bakes a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero C.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Joseslyn Nelson, parameño, moreno, soltero, automedonante, de 26 años, con cédula 47-38377, residente en calle Domingo Espinar, número 35, operador del vehículo C-7813 R. P., con licencia 13292, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones por imprudencia, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Joseslyn Nelson, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a

todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Joseslyn Nelson a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciador del Primer Distrito Judicial, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Alberto Pablo Brown, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Guabito, Costa Rica, y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce días, más la distancia, comparezca al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de la República de Panamá a notificarse de la sentencia de segunda instancia, donde se confirma la pena de quince años de reclusión impuesta en la primera, que en su parte medular dice así:

Corte Suprema de Justicia.—Panamá, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

No hay, como sostiene el Tribunal de la primera instancia, una circunstancia agravante específica de las que contempla el Código Penal en relación con el homicidio. Sin embargo, las consideraciones que hace el inferior sobre la peligrosidad de Alberto Pablo Brown, son atinadas, ya que éste atacó a la víctima indefensa y de modo artero y por un móvil hasta cierto punto bajo.

A todo esto hay que añadir que Alberto Pablo Brown, aun cuando no tenía en el momento del homicidio antecedentes penales, a poco de haber sido llamado a juicio se evadió de la cárcel, incurriendo así en un nuevo delito, sancionado por el artículo 198 del Código Penal. Su evasión dió lugar a que se le condonara en rebeldía, evasión que pone de manifiesto la clase de sujeto antisocial que es. El artículo 203 prevee la posibilidad de que la fuga sea tomada como circunstancia agravante, al decir textualmente lo siguiente:

“Si el detenido o preso que se ha fugado se presentare luego voluntariamente a la autoridad, no incurrá en aumento alguno de la pena por razón de la fuga misma.”

Lo anterior lo corroboran los artículos 2340 y 2343 del Código Judicial. Como Brown no se ha presentado voluntariamente al Tribunal que lo juzga, su fuga es una circunstancia agravante, que debe ser tomada en cuenta.

La Corte considerando que el máximo de la pena señalada por el artículo 311 es la que le corresponde al convicto y es por ello que, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Publio A. Vásquez.—I. Ortega B.—B. Reyes T.—Carlos Guevara. Darío Vallarino.—Fabio Jiménez, Sec. Int.”.

Si dentro del término de doce días, a contar de la última publicación de este edicto, el inculpado Alberto Pablo Brown no se presenta al Tribunal para que se notifique personalmente de la sentencia cuya parte pertinente se ha reproducido, tal formalidad se considerará cumplida para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco días, hoy, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

El Secretario,

LUIS A. CARRASCO M.

(Segunda publicación)

T. R. de la Barrera.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 26 de abril de 1946

CUADRO NUMERO 367 DE 28 DE MARZO DE 1946

Fábrica Panameña de Pinturas S. A., materias primas para la fab. pintura, 18 bultos, de Nueva York, por
 Sasso y Co., hilo de algodón en carretes y conos, etc., 48 bultos, de Glasgow, por
 C. P. de Muebles, molduras de madera, 13 bultos, de Acapulco, por
 Priscilla Thompson, gabinetes para cocina de madera, 1 bulto, de Nueva York, por
 Vinicola Licorería S. A., cognac Martell Tres Estrellas, 50 bultos, de Bordeaux, por
 Almacén Angelini, ron Jamaica Charles Red Label, 35 bultos, de Jamaica, por
 Antonio Abood, telas de seda artificial; tejidos de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por
 P. C. Fernández y Co., hojas de materia plásticas, etc., 2 bultos, de Nueva York, por
 P. C. Fernández y Co., ácido sulfúrico, 2 bultos, de Nueva York, por
 La Importadora S. A., machetes, 8 bultos, de Nueva Orleans, por
 La Importadora S. A., galletas de soda y dulces, 115 bultos, de Nueva Orleans, por
 La Importadora, S. A., leche evaporada, 150 bultos, de Nueva York, por
 Cia. Internacional de Ventas, lápices; creyones; gomas para borrar, 1 bulto, de Nueva York, por
 Jorge Luis McKay, piano con sus bases, 2 bultos, de Nueva York, por
 Albert J. Quesada, calentador eléctrico 1 bulto de Nueva York por
 Arango y Lyons S. A., conexiones de hierro galvanizado para tubería de hierro 2 bultos de Nueva Orleans por
 A. Ferrer y Cº, elixir medicinal de Leonardi; etc., 23 bultos de Nueva York por
 Vilá Hermanos Limitada, gasa medicada 1 bulto de Nueva Orleans por
 Casa Richa, tela de sábanas para hospitales 1 bulto de Nueva York por
 Cia. Henríquez S. A., champagne Monopole Red Top; etc., 34 bultos de Rouen
 Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica Charles Gold eSal 3 bultos de Kingston, Jamaica por
 Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica Charles Gold Seal 17 bultos de Kingston, Jamaica por

CUADRO NUMERO 368 DE 29 DE MARZO DE 1946

Obarrio y Alvarez Lara, Ron Jamaica Charles Red Label 5 bultos de Kingston, Jamaica por
 Obarrio y Alvarez Lara, Ron Jamaica Charles Red Label 15 bultos de Kingston, Jamaica por
 Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica Planters Punch Brand; etc., 10 bultos de Kingston, Jamaica por
 Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica 20 bultos de Kingston, Jamaica por
 John de Haseth Inc., chologogue Indio; agua de florida 12 bultos de Nueva York por
 The Panamá American Pub. horno con sus accesorios; etc., 5 bultos de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., despulpadoras de café Súmex N° 6-1 2-12 Unid. 2 bultos de Nue-

va York por
 Cardoze y Lindo S. A., tres sierras circulares de dientes 1 bulto de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motores Diesel 3 bultos de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., motores de gasolina 3 bultos de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., partes para motor marino; etc., 59 bultos de Nueva Orleans por
 Womack American Whisky, tapas de lata para botellas 86 bultos de Nueva York por
 C. G. de Haseth y Cº Inc., carbonato de Magnesia; hojas Buchu; etc., 34 bultos de Nueva York por
 Almacén 5 y 10 Centavos, espátulas de acero; sierras de acero; etc., 7 bultos de Nueva York por
 Garcia Limitada, tabletas vitamínicas N° 891-10000 u. p. mil 10 bultos de Nueva York por
 Shahani y Cº, combinaciones de inodoros comp. de loza 113 bultos de Nueva York por
 Fróilán Arce, repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva Orleans por
 Guardia y Cº Ltda., bombas centrifugas; barrenas 4 bultos de Nueva York por
 Clima Ideal S. A., máquinas para limpiar pisos; etc., 4 bultos de Nueva York por
 Víctor Azrak, tarjetas Panamá, 76 bultos de Nueva York por
 Mariano Arosemena y Cº, sopa; mayonesa; aderezo de ensalada; etc., 105 bultos de Nueva York por
 R. Homsany Hermanos, tejidos de algodón 6 bultos de Nueva York por
 César Arrocha Graell y Cº, frascos de vidrio ordinario 72 bultos de Nueva York por
 Endara Riba S. A., cereales preparados 140 Bultos de Nueva York por
 Julio Canavaggio S. A., whisky Canadian Club 95 bultos de Nueva York por
 Julio Canavaggio S. A., whisky Canadian Club 5 bultos de Nueva York por
 Homsany Hermanos, tejidos de algodón; dril de algodón; etc., 23 bultos de Buenaventura por
 Roberto A. Cowes y Cº, tiras de metal 3 bultos de Nueva York por
 Alberto Boyd, máquinas automáticas para coser escobas recons. de Nueva York por
 Miranda Hermanos, tejidos de algodón y lana 5 bultos de Nueva York por
 Miranda Hermanos, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por
 Hotel Pan Americano, sábanas usadas; plomp. 21 bultos por
 Kodak Panamá Limitada, mesa para operaciones; taburete; lámpara; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por
 Kodak Panamá Limitada, mesa para uso de médicos y cirujanos 1 bulto de Nueva Orleans por
 Kodak Panamá, Ltda., aparato para rayos X y accesorios 12 bultos de Nueva Orleans por
 Cosmética Imperial S. A., lápices para labios; polvos para la cara; etc., 24 bultos de Nueva York por
 M. I. Oserio y Cº, formones para madera 1 bulto de Nueva York por

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constructora Gral. Martínez S. A., papel para análisis; etc., 2 bultos de Nueva York por... | 1.661 |
| Almacenes Martínez S. A., bulbos de semillas de flores Gladiolas 1 bulto de Nueva York por... | 351 |
| Almacenes Martínez S. A., celotex en láminas 40 bultos de Nueva York por... | 696 |
| L. Martínez, vasos para té 1 bulto de Nueva York por... | 64 |
| Armour y Cº Ltda., cajitas desarmadas para mantequilla 147 bultos de Nueva Orleans por... | 201 |
| Angel Sásson y Cº, tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por... | 180 |
| Max Baigelman, ropa interior de rayón; sobrecamas; etc., 63 bultos de Nueva York por... | 1.666 |
| Villanueva y Tejeira Cº Ltda., tubería y conexiones de barro 575 bultos de Nueva Orleans por... | CUADRO NUMERO 369 DE 29 DE MARZO DE 1946 |
| Ricardo A. Miró, pintura de agua 330 bultos de Nueva York por... | 2.820 |
| Electric Distributores Inc., aparatos de radios 20 bultos de Nueva Orleans por... | Pacific Import Exp. C. y Perelman, sandalias para pullman; etc., 26 bultos de Nueva York por... |
| Panamá 25 Store, utensilios para cocina (sartenes) 8 bultos de Nueva York por... | 1.765 |
| Eusebio A. González, resortes para camas 18 bultos de Galveston, Texas por... | Pacific Import y Export, trajes de rayón para señoritas; etc., 2 bultos de Nueva York por... |
| Almacén Eléctrico Lloyd, cordón y accesorios eléctricos 30 bultos de Nueva York por... | 1.801 |
| Almacén Eléctrico Lloyd, cordón eléctrico 10 bultos de Nueva York por... | Agencias Centrales, esmalte para las uñas; pinzas; limas; etc., 4 bultos de Nueva York por... |
| Ferretería Internacional S. A., vidrio de ventana 24 bultos de Nueva York por... | 292 |
| Varela y Fong, remolacha en lata 50 bultos de Nueva York por... | Ezra Dabah y Cº, telas de algodón estampadas; etc., 30 bultos de Buenaventura por... |
| Cia. George See S. A., polvos para bebidas refrescantes 1 bulto de Nueva York por... | 4.966 |
| Luis A. Rodríguez, accesorios para tubería de hierro fundido 1 bulto por... | R. y E. Benedetti, elixir de Leonardi para la sangre; etc., 24 bultos de Nueva York por... |
| El Arte Barcelona, M. González, vidrios de ventanas 70 bultos de Nueva York por... | American Supply Cº, piezas redondas de papel 10 bultos de Nueva York por... |
| Gerardo Octavio Waldron, oxígeno y acetileno 2 bultos por... | Juan de la Guardia, máquina de cortar hierba con su motor de gas 1 bulto de Nueva Orleans por... |
| Almacén Angelini oporto Swiss Colony; etc., 120 bultos de San Francisco por... | 79 |
| Almacén Angelini, oporto Swiss Colony; etc., 13 bultos de San Francisco por... | Motores Colpan S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por... |
| Almacén Angelini, vino oporto Grape Gold; etc., 50 bultos de San Francisco por... | 75 |
| Almacén Angelini, vino tinto Clarette Grape Gold; etc., 3 bultos de San Francisco por... | C. G. de Haseth y Cº Inc., pasta dentífrica; crema deodorante 7 bultos de Nueva York por... |
| Piomería de Arias, Juan F. Arias, accesorios de tubería de hierro galv. 5 bultos de Nueva York por... | 265 |
| Piomería de Arias S. A., bombillos para luz eléctrica; etc., 27 bultos de Nueva York por... | Cardoze y Lindo S. A., lámparas incandescentes 16 bultos de Nueva York por... |
| Cia. Ford S. A., repuestos para tractores agrícolas 1 bulto de Nueva York por... | 234 |
| Cia. Ford. S. A., repuestos para tractores agrícolas 2 bultos de Nueva York por... | Cardoze y Lindo S. A., rep. para comp. de refrig. y plant. hacer hielo 4 bultos de Nueva York por... |
| Simón Coifman, carteras de cuero para señoras 4 bultos de Buenos Aires por... | 929 |
| Angel Sásson y Cº, tejidos de seda artificial 3 bultos de Nueva York por... | Cardoze y Lindo S. A., transformadores de 2400 voltios 9 bultos de Nueva York por... |
| Simón Coifman, brazaletes sintéticos 1 bulto de Amsterdam por... | 334 |
| Coifman Perelman y Cº, ganchos para colgar ropa; etc., 24 bultos de Nueva York por... | Cia. Panameña de Autobuses, accesorios eléctricos 1 bulto de Nueva York por... |
| Cia. Hipica Nacional, avena Stermking 667 bultos de Talcahuano por... | 50 |
| M. I. Osorio y Cº, pieles curtidas en el país 8 bultos de Buenaventura por... | Enrique Aponte, hojas de zinc usadas 200 bultos por... |
| E. V. Sandiford, madera usada 1 lote por... | 20 |
| Eugenio Chan, género de algodón 1 bulto de Nueva York por... | Cemento Panamá S. A., ladrillos refractarios 35 bultos de Galveston, Texas por... |
| Colón Motors Inc., estantes de acero 26 bultos de Nueva York por... | Cemento Panamá S. A., arcilla refractaria 17 bultos de Galveston, Texas por... |
| P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes de malla 26 bultos de Galveston, Texas por... | Cia. Colgate Palmolive Peet, radios; juegos de baterías para radios 1 bulto de Nueva York por... |
| | 407 |
| | Cecil Abrahams, mezcladora de concreto 2 bultos por... |
| | 510 |
| | La Importadora S. A., sopa de vegetales en lata 100 bultos de Nueva Orleans por... |
| | 151 |
| | J. Manuel Martínez, parches para la reparación de neumáticos 5 bultos de Nueva York por... |
| | 251 |
| | Rockgas Carlos A. Muller, partes para lavadoras 1 bulto de Nueva Orleans por... |
| | 12.470 |
| | George Motta, vino Vermouth Cinzano Rojo; etc., 10 bultos de Valparaíso por... |
| | 1.327 |
| | George Motta, vino Vermouth Cinzano Rojo; etc., 90 bultos de Valparaíso por... |
| | 2.293 |
| | Basilio Rodríguez, paja de madera para hacer colchones 82 bultos de Nueva Orleans por... |
| | 1.293 |
| | Mosaicos Ideal, verde óxido cromo; polvo de marmol 34 bultos de Nueva York por... |
| | 2.401 |
| | Panamá Auto S. A., aparatos eléctricos para cargar baterías de autos 3 bultos de Nueva York por... |
| | 1.915 |
| | 172 |
| | Panamá Auto S. A., aparato eléctrico para calentar agua 1 bulto de Nueva York por... |
| | 90 |
| | Heurtematte y Cº, lámparas eléctricas 4 bultos de Nueva York por... |
| | 1.450 |
| | Heurtematte y Cº, artículos de aluminio para cocina 20 bultos de Nueva York por... |
| | 249 |